Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111 -2017- MDMM

Mariano Melgar, 17 MAY 2017

VISTO:

El Informe N° 66-2017-GDeIS-MDMM, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Proveído N° 1037-2017-GM, y el Informe Legal N° 89-2017-GAJ-MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar;

Y CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por laley de reforma constitucional N°28607 y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la LeyN°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: *i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;*

Que, mediante Informe N° 066-2017-GDeIS-MDMM de 15 de mayo de 2017, la Lic. M. Hortensia Calderón Hilacondo, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite el Plan de Trabajo para la Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar 2017 – 2018 y además señala:

> *"(...)* ***esta Gerencia*** *en coordinación directa con la División de DEMUNA, OMAPED y CIAM,* ***viene desarrollandola meta 28, para dar cumplimiento a la actividad 2 hago llegar a usted el Plan de Trabajo de Implementación del CIAM PARA EL AÑO 2017-2018*** *el cual según la Guía para el cumplimiento de dicha meta deberá* ***ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía*** *y Posteriormente será enviado a la de Lima (...). "* (énfasis y subrayado es nuestro)

Que, al respecto, mediante Decreto Supremo N" 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2017, respectivamente, específicamente sus artículos N° 4 y 5, que estipulan:

> *"Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica Para el cumplimiento de la META 28, la*

entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) de la Dirección General de la Familia y la Comunidad (DGFC).
Artículo 5.- Cumplimiento de la META 28
5.1 Supuesto de cumplimiento:
Para cumplir la META 28, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:
(...)

Actividad 2: Elaboración y aprobación del Plan de trabajo de implementación del CIAM para el año 2017-2018.	Elaborar el Plan de trabajo de implementación del CIAM para el año 2017-2018. Aprobar y publicar mediante Resolución de Alcaldía el Plan de trabajo de implementación del CIAM para el año 2017-2018. (Publicación: Conforme al artículo 44 Ley Orgánica de Municipalidades)	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 26 de mayo de 2017, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando: i) La copia de publicación de la resolución de alcaldía de aprobación del Plan y ii) el Plan de trabajo de implementación del CIAM para el año 2017-2018 aprobado.	22

Que, en ese sentido, es necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía, el Plan de Trabajo para la Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar 2017 – 2018, para dar cumplimiento a la actividad 2 de la meta N° 28;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", conforme lo señalado en la Ley N° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y el Decreto Supremo N" 394-2016-EF Aprueba Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017";

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Organiza de Municipalidades, y estando al Informe Legal N° 89-2017-GAJ-MDMM, y a las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** el Plan de Trabajo para la Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar 2017 – 2018, para el cumplimiento de la meta N° 28 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a Secretaria General, la publicación del presente acto resolutivo conforme lo establecido en el artículo N° 44 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", así como la puesta de conocimiento de la difusión para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** la publicación de la presente resolución en el portal de la web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Mauricio Valdivia Gamero
Secretario General
Segundo Suplente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE